

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, sábado 23 de Setiembre de 1893.

Número 221.

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

SETIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DIAS.

Sab. 23. [Témpora.] San Lino, papa y mr.; y sta. Tecla, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA. Acuerdo N. 1556. Hace un nombramiento en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACION. Detalle. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 1556.

Palacio Nacional.

San José, 21 de Setiembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Austregildo Bejarano para profesor de Matemáticas del Liceo de Costa Rica, con la dotación de ciento cincuenta pesos mensuales, en reemplazo de don Juan Umaña, quien ha pasado á desempeñar otro destino.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Por el Secretario del ramo,—el Subsecretario de Gobernación,—RICARDO PACHECO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, se publica el siguiente

DETALLE

levantado por la Junta Itineraria del barrio del Carmen, para

construcción de un puente en el "Paso de la Carreta" y composición de sus caminos.

Alvarado José M ^a \$ 40-00	Monje Mauricio..... 15-00
Alvarado José Francisco..... 40-00	„ Rafael..... 2-00
Acuña Felipe..... 10-00	„ Indalecio..... 2-00
Alfaro Francisco..... 15-00	„ Antolín..... 3-00
Alfaro Tomás..... 10-00	„ Eufrasio..... 3-00
Abarca Francisco..... 2-00	Montoya Tomás..... 2-00
Araya Juan..... 2-00	Madrigal Francisca..... 3-00
Alvarado Pedro..... 2-00	Monje Ildefonso..... 3-00
„ Antonio..... 5-00	Monje Francisco..... 5-00
Alvarado Santos..... 2-00	Monje Carmen..... 3-00
Abarca Antonio..... 2-00	Molina Jesús..... 5-00
Arias Lorenzo..... 15-00	Monje José María..... 5-00
Acuña José María..... 2-00	Macis José..... 3-00
Barquero Ramón..... 20-00	Marín Guadalupe..... 5-00
Barquero Valerio..... 7-00	Monje Marcelina..... 5-00
Barquero Dolores..... 2-00	Maroto Cosme..... 5-00
Barquero Francisco..... 10-00	Méndez Nicomedes..... 3-00
Barquero Juan..... 10-00	Madriz Francisco..... 2-00
Bonilla Fulgencio (testamentaria del Pbro)..... 10-00	Monje Luz..... 2-00
Chacón José Esteban..... 30-00	Núñez Jesús..... 20-00
Calvo Dámaso..... 20-00	Núñez Juana..... 3-00
Cedeño Juan..... 4-00	Ortega Juan..... 10-00
Calvo Nicolasa..... 20-00	Oreamuno José..... 5-00
„ Ramona..... 5-00	Picado Juana..... 5-00
„ Manuel Felipe..... 15-00	Patrimonio de los pobres del Padre Chavarria..... 15-00
Calvo Ramón..... 20-00	Piedra Manuel..... 10-00
Calderón Cleto..... 8-00	Quirós Tomás..... 15-00
Campos Andrés..... 5-00	„ Timoteo..... 2-00
Chacón Ricardo..... 2-00	„ Rafael..... 2-00
„ Cecilio..... 2-00	„ José María..... 3-00
Calvo Antonio..... 5-00	„ Montoya..... 2-00
„ Rafael..... 5-00	„ Rafael..... 2-00
Calderón Felipe..... 2-00	„ Hilario..... 7-00
Espinach Cristina..... 10-00	„ Juan..... 10-00
Fernández Diego..... 35-00	Quesada Manuel..... 5-00
Fernández Matías..... 35-00	Quirós Cayetano..... 25-00
Fernández de Núñez Manuel María..... 12-00	Quesada Cirila..... 5-00
Fernández Astorga Manuel..... 8-00	Quesada Francisco..... 2-00
Fernández José M ^a 10-00	Rivera Cosme..... 20-00
Fernández José..... 4-00	Rivera José Angel..... 3-00
„ Núñez Pedro..... 5-00	Roldán Casiano..... 20-00
Fernández Ambrosio..... 3-00	Rivera Ricardo..... 15-00
Fernández Juan..... 2-00	Rivera Juan..... 3-00
„ Cecilio..... 2-00	„ Tomás..... 5-00
Fernández Nabor..... 5-00	„ Francisco..... 3-00
Fernández Gómez Pedro..... 5-00	„ Gabriel..... 5-00
Fernández Ramona..... 5-00	Ramírez Gabriel..... 5-00
Fernández María..... 2-00	Rivera Pedro..... 3-00
Fernández Anselmo..... 2-00	Rivera Monje Pedro..... 2-00
González Vidal..... 15-00	Rodríguez Juan Casio..... 2-00
„ Martín..... 15-00	Rojas Lorenzo..... 2-00
Guevara Manuel..... 6-00	Robles Jesús..... 5-00
González Juan..... 10-00	Solano Rosa..... 20-00
Gómez Jesús..... 2-00	Sánchez Nereo..... 15-00
Guzmán Rafael..... 10-00	Sánchez Casimiro..... 15-00
Guzmán Martiniario..... 5-00	Sanabria Manuel..... 25-00
Guzmán Antonio..... 5-00	Sanabria Ascensión..... 20-00
Gutiérrez Manuela..... 5-00	Solano Joaquín..... 20-00
Guevara Francisco..... 5-00	Sanabria José (testamentaria de)..... 5-00
González Diego..... 3-00	Sánchez Estanislao..... 6-00
Guzmán Ramón..... 5-00	Solano Andrés..... 5-00
	Solano Núñez Francisco..... 2-00
	Solano Luis..... 3-00
	Solano Protasio..... 10-00
	Sánchez Pedro..... 5-00
	Solano Jerónimo..... 2-00
	Sanabria Ramón..... 5-00
	Sánchez Joaquín..... 5-00
	Solano Ignacio..... 2-00
	Solano Rafael..... 2-00

Gutiérrez Dolores..... 10-00	Solano Cayetano..... 2-00
Jiménez Jesús..... 2-00	Solano Vicente..... 2-00
„ Josefa..... 3-00	Sanabria Luz..... 10-00
„ Timoteo..... 2-00	Solano Ramón..... 12-00
Leitón José María..... 10-00	Sanabria Jerónimo..... 15-00
Leitón Julián..... 2-00	Salguero Juan..... 10-00
Meza Antonio..... 10-00	Sanabria Rafael..... 7-00
Montenegro Rafael..... 20-00	Trejos Ramón..... 5-00
Monje Ramón..... 15-00	Trejos Manuel..... 2-00
Monje Juan..... 20-00	Umaña Nicolás..... 15-00
Monje Hermenegildo..... 25-00	Umaña Esteban..... 10-00
Macis Manuel Fernández..... 10-00	Umaña Fernando..... 10-00
Marín Patrocinio..... 15-00	Umaña Anastasio..... 10-00
Morales Félix..... 5-00	Umaña Rafael..... 2-00
Marín León..... 5-00	Vindas José..... 40-00
Monje José María..... 2-00	Vega Manuel..... 20-00
Monje Manuel..... 25-00	Vega Juan..... 2-00
Montoya Toribio..... 12-00	Varela Julián..... 2-00
Morales Miguel..... 10-00	Valverde Jesús..... 2-00
Morales Mardonio..... 15-00	Zúñiga José María..... 15-00
Monje Nicolás..... 10-00	Zúñiga Ramón..... 8-00
Morales Patricio..... 3-00	Zúñiga Francisco..... 2-00
Suma..... \$ 1505-00	Zúñiga Antonio..... 5-00
	Quesada Juan..... 2-00

Cartago, 12 de Setiembre de 1893.

Por el señor José M. Alvarado, JOSÉ M. ALFARO.—DIEGO FERNÁNDEZ.—MANUEL VEGA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Francisco Bendaña: su despacho llega al 7 del corriente mes.

	Tomo.	Asiento.
Margarita Amores Orozco.....	54	4459
Juan y Pedro Gutiérrez Zumbado.....	—	4342
Rafael Argüello Benavides.....	—	4558
Sara y Ester Zumbado Guzmán.....	—	4564
Alfonso Solís Acuña.....	—	4618
Manuel González Murillo.....	—	4672
Gregorio Esquivel Morales.....	—	4689
Lila Alicia Smith.....	—	4722
Sixto Rodríguez Ledesma.....	—	4831
María Murillo Arce.....	—	4905
Leopoldo Villalobos González.....	—	4906

Registro Público. San José, 20 de Setiembre de 1893.

JOSÉ MARTA ACOSTA.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, á cargo de don Salvador Zeledón: su despacho llega al 21 de Agosto último.

	Tomo	Asiento
Ruperto Monje Monje.....	54	3561
Emilio Bonilla Aguilar.....	—	3562
Jenaro Bonilla Aguilar.....	—	3563
José María Bonilla Aguilar.....	—	3566
María de los Angeles Calderón Salas.....	—	4004
Cristóbal Gamba Piedra.....	—	4005
Tomás Abarca Cisneros.....	—	4007

Registro Público. San José, 21 de Setiembre de 1893.

JOSÉ M^a ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

22 de Setiembre. Hoy á las 6 a. m. fondeó el vapor inglés "Casma", del porte de 354 toneladas, procedente de Soná, con dos días de mar á este puerto, 34 tripulantes, capitán Reid y consignado á los señores Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: J. Grajales y S. B. Sosa. Carga: 149 toros y 1 caballo. Correspondencia: 1 paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que por escrito del 15 de Agosto del presente año, se han presentado ante su autoridad los señores Enrique A. Echandi Montero y Romualdo Montero Aguilar, mayores de edad y casados; el primero pintor y vecino de esta ciudad, y el segundo comerciante y vecino de la provincia de Heredia, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en las Cañas, cantón nuevo sin numerar de la provincia de Guanacaste y dentro de estos linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos baldíos y Municipales; al Este, el río Arenal y una laguna cuyo nombre ignoran los denunciados; y al Oeste, propiedad de la compañía inglesa "River Plate."

Se publica este denuncia para que las personas que se crean con derecho al terreno descrito, ocurran a legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de Agosto de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,
Srio.

3—2

Antonia Mora y Reyes, mayor, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicita información posesoria de un terreno cultivado de caña de azúcar y parte dedicado a la siembra de maíz, constante de 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 decímetros cuadrados, situado en el Zapotal del Puriscal, cantón cuarto de esta provincia, linderos: Norte y Este, terreno de Procopio Gamboa; Sur, calle en medio, ídem de Jesús Delgado; y Oeste, ídem de la testamentaria de Ramona Trejos. Adquirida cuando fue casada con Rafael Calderón, y parte por compra a José María Rodríguez y a Rudecindo Mora. Sin gravámenes; vale \$ 400.00. Publico este edicto, para los efectos de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 6 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Srio.

3—2

A quienes interese, hago saber: que ante mí se ha presentado don Manuel Coronado y Jiménez, mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario de las mortuorias acumuladas de don José Andrés Coronado y Jiménez y don Rafael de iguales apellidos, padre é hijo, que fueron mayores de edad, casado y agricultor el primero, soltero y comerciante el segundo y ambos vecinos de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca, a fin de inscribirla en el Registro de la Propiedad, en nombre del causante don José Andrés Coronado Jiménez.—La finca es la siguiente:—Terreno sembrado de caña de azúcar, constante de una hectárea, veinticuatro áreas y catorce centiáreas, con una casa en él ubicada, en la cual existe colocada una maquinaria de beneficiar café, movida por agua, midiendo la casa quince metros de frente por treinta de fondo, poco más ó menos, sita la finca en el barrio de la Uruca de esta ciudad, distrito octavo, cantón primero de esta provincia, y lindante:—Norte, propiedad de Napoleón Quirós;—Sur, calle en medio, ídem de Manuel y José Rivera, y sin calle, terreno de Jesús Montero;—Este, propiedad de José de los Angeles Rojas; y Oeste, ídem de Napoleón Quirós y Jesús Montero.—No tiene ningún gravamen ni carga real. Adquirida durante la sociedad conyugal que el causante tuvo con doña Irineo Jiménez y Fernández, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, de este modo: el terreno por compra á Ramón Valverde, Jesús Montero y Salvadora Cordero; y la casa por haberla construido á sus expensas el causante, así como la maquinaria dicha.—Vale toda la finca, aproximadamente, diez mil pesos.

En consecuencia, se previene á todos los que tengan derechos en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho a legalizarlos en el término de treinta días que la ley señala.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados de la sucesión de la finada Rafaela Valverde y Hernández, que fue mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del Guaitil de Aserrí, se presenten á deducir los derechos que tengan en dicha mortuoria, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda: cuyo juicio de sucesión se ha iniciado en esta Alcaldía.—Adviértese ser este tercer edicto, y que el término debe empezarse á contar desde el día cuatro de Julio de este año.

Alcaldía única de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

Catalino Granados.

Se convoca á todos los interesados de la sucesión de Francisco Ureña y Jiménez, que fue mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Miguel de esta villa, para una junta general, que tendrá lugar en este despacho el día nueve del mes entrante á las dos de la tarde, con el fin de que digan de inventarios y avalúo y nombren albacea definitivo y suplente.

Alcaldía única de Desamparados, 20 de Setiembre de 1893.

A. LÓPEZ.

Manuel Cubero.

3—1

Rafael Solano V.

Cítase á todos los acreedores en el concurso de don Francisco Guillén Brenes, mayor de edad, casado, empresario y de este domicilio, para una junta que se verificará en este despacho á las dos de la tarde del cuatro de Octubre próximo, con el objeto de que autoricen al curador provisional para que proceda á formalizar un convenio celebrado entre el concursado y la Dirección General de Obras Públicas, el cual fué cedido por Guillén á favor de Augusto Marmocchi.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 21 de Setiembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,
Secretario.

3—1

Provincia de Heredia.

Convócase á los herederos é interesados en el juicio de sucesión del finado Buenaventura Barquero Sáenz, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día treinta del corriente mes, á fin de darles á conocer las diligencias de inventario y avalúo de bienes practicados y para que expresen si se conforman con unos y otros, bajo los apercebimientos de ley si no lo verifican.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia, Setiembre 11 de 1893.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Manuel Arce S.,
Secretario.

3—2

El señor Pedro Salas Hernández, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta autoridad solicitando información posesoria de la finca siguiente: "casa de habitación, como de seis metros, doscientos setenta milímetros de frente y de fondo, construcción de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja, con el solar en que está ubicada del mismo frente de la casa, por veinticinco metros, ochenta milímetros de fondo, plano, regular, dedicado al servicio de la casa, sito en esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, propiedad de Félix Borbón; Sur, calle en medio, ídem de Juan González; Este, ídem de Félix Borbón; y Oeste, ídem de José Parajales. No tiene gravámenes y vale doscientos cincuenta pesos.

Se publica el presente edicto para que el que tenga derecho á oponerse á la inscripción que de dicha finca solicita el señor Salas Hernández, el que la hubo por compra á Pablo Gómez, lo haga dentro del término de ley.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 12 de Setiembre de 1893.

ROSENDO SEGREDA.

3—3

Juan García,
Srio.

Rafael Carvajal Cubero y Clara Acosta León, cónyuges, mayores de edad, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y de este vecindario, se han presentado pidiendo información para justificar la posesión que por más de diez años han tenido en nombre propio y por partes iguales de la finca que se describe así: potrero situado en el paraje llamado "Río Segundo" en el barrio de "Los Angeles" de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia. Limitado por el Norte, con propiedad de Rafael Acosta: por el Sur, con ídem de la sucesión de Eustaquio Salas, calle pública en medio: al Este, con ídem de la sucesión de Evaristo Elizondo; y por el Oeste, con ídem de don Santiago Salas, calle pública de por medio. Mide como dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados. No tiene gravamen ni carga real; y vale como cuatrocientos pesos. Adquirida por los peticentes por compra hecha á Juan Vargas. En consecuencia prevengo á todas las personas que tengan derechos en el inmueble descrito, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Abril 18 de 1893.

ALBINO VILLALOBÓS.

3—1

Arturo Pupo,
Secretario.

Con dos meses de término cito emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Braulia Acuña Valerio, Rosa y María Piedades Acuña Valerio, que fueron la primera mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y la 2ª y 3ª menores, solteras, escolares y vecinas del cantón de San Rafael de esta provincia, para que se presenten á deducir sus derechos, bajo el apercebimiento de que la herencia pasará á quien corresponda si no lo verifican.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 18 de Setiembre de 1893.

J. FCO. FONSECA.

Arturo Pupo,
Secretario.

Provincia de Alajuela.

El señor Gregorio Matamoros Jiménez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, tres fincas que ha poseído por más de diez años y se describen así:—1ª—Terreno de superficie desigual, cultivado de caña y potrero, constante de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas.—No tiene gravámenes y lo hubo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo; Sur, ídem de José María Arrieta; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos.—2ª—Terreno de superficie desigual, cultivado de potrero, constante de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas.—No tiene gravámenes y lo hubo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo; Sur, ídem de José María Arrieta; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos.—3ª—Terreno de superficie desigual, constante de diez y siete hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinte y cuatro centiáreas.—No tiene gravámenes y lo hubo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo; Sur, ídem de José María Arrieta; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos.—No tiene gravámenes y lo tuvo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo; Sur, ídem de José María Arrieta; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos.—No tiene gravámenes y lo tuvo por compra á los señores Rafael Matamoros y Miguel Murillo; linda al Norte, propiedad de Francisco Murillo; Sur, ídem de José María Arrieta; Este, ídem de la sucesión de Manuel de los Santos Murillo; y Oeste, ídem de Mauricio Cubero, calle en medio; y vale trescientos pesos.

áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Espíritu Ledesma; Sur y Oeste, ídem de Agustina Mesén; y Este, ídem de la sucesión de Brígida Vargas, calle en medio. No tiene gravámenes, la hubo por herencia de su finado padre Rafael Matamoros y vale ciento cincuenta pesos.—3ª—Terreno de superficie plana, cultivado de potrero, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros; linda: Norte, propiedad de Belvanero Araya, calle en medio: Sur y Oeste, ídem de la sucesión de don Julián Volio; y Este, ídem de Francisco Ugalde, calle en medio.—No tiene gravámenes, la hubo por compra á Rafael Matamoros y Jesús Rodríguez; y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas están situadas en el barrio de Piedades de este cantón.

Los que crean tener derecho á las fincas descritas, lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del Circuito judicial de San Ramón, Setiembre 20 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

3—1

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

Á las doce del martes diez del entrante mes de Octubre, se venderán al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de este cantón, las fincas siguientes:

Primera.—Terreno de potrero, breñas y montes altos, sito en el barrio de la Concepción, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, punto llamado "La Laguna", constante de noventa hectáreas, cincuenta áreas, setenta centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo quinto, folio quinientos diez y nueve, finca número setecientos siete, asiento cuatro, sin gravamen de ninguna especie; y linda:—Norte, terreno de Juan María Rojas y el río de "Poás";—Sur, calle en medio, potreros de Salvador Moya Ramírez y Pilar Alvarado Rojas;—Este, el desagüe de la laguna, de donde toma su nombre el paraje donde está la finca; y al Oeste, terreno llamado de los "Contrillos"; y

Segunda.—Terreno de potrero, de superficie quebrada, con una pequeña casa en él ubicada, situado en el mismo punto, distrito y cantón citados, constante el terreno de sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; y la casa de seis metros de frente, por cuatro de fondo, lindante:—Norte, yurro en medio, terreno de Juan López;—Sur y Oeste, potrero de doña Esmeralda Quesada; y Este, propiedad de Pedro Sibaja; no tiene gravamen y está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo trescientos siete, folio doscientos cuarenta y siete, finca número diez y nueve mil ciento treinta, asiento dos. Las dos fincas descritas forman hoy una sola, sirviendo el potrero últimamente descrito, de corral de la finca mayor; y han sido valoradas por peritos en conjunto, en la suma de cuatro mil pesos.—La primera finca pertenece á los señores doña María Solórzano Ramírez, viuda de Castro y los hijos menores de ésta, llamados María Luisa, Isabel y Carlos Castro Solórzano; la primera tiene un derecho equivalente á mil doscientos pesos; la segunda otro derecho proporcional á la suma de trescientos ochenta y cinco pesos setenta centavos; la tercera otro derecho equivalente á trescientos catorce pesos treinta centavos; y el cuarto, otro derecho equivalente á novecientos pesos, proporcionales á la suma de tres mil pesos en que fué valorada la finca para su adjudicación; y la segunda finca pertenece á la expresada señora Solórzano Ramírez.—Se venden ambas fincas á solicitud de dicha señora, por sí y como tutor legítima de sus menores hijos ya indicados, previa información de utilidad y necesidad, para subvenir á los gastos de manutención y educación de los mencionados menores.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía primera y Juzgado de primera instancia por ministerio de la ley.—Alajuela, veintuno de Setiembre de mil ochocientos noventa y tres.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,
Secretario.

3—1

El señor Manuel Lobo Rodríguez, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, ha solicitado se mande inscribir en su nombre, en el Registro de la Propiedad, una finca que ha poseído por más de diez años y se describe así:—Terreno de superficie plana, situado en el barrio de San Juan de esta villa, distrito segundo del cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Ramón Mora; Sur, propiedad de la sucesión de Jesús Paniagua; Este, calle pública en medio, propiedad de Miguel Rodríguez; y Oeste, propiedad de la sucesión de Jesús Paniagua; cultivado de café; ubicada en el terreno hay una casa de habitación de construcción de madera, de quince metros, cuarenta y ocho milímetros de frente, por once metros, setecientos cuatro milímetros de fondo, con sus correspondientes departamentos y cubierta de teja de barro.

No tiene gravámenes y vale quinientos pesos, y la hubo el solicitante por compra á Fabiana Quesada. Los que crean tener derecho á la finca descrita, lo deducirán dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia del circuito judicial de San Ramón, Setiembre 13 de 1893.

TRANQUILINO ULLOA.

3—1

Alfredo A. Rodríguez,
Secretario.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde único del cantón de San Mateo, á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Guillermo Arroyo Brenes, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en su nombre las tres fincas que se describen así:—Primera, terreno de once hectáreas, ochenta y ocho áreas, doce centiáreas y treinta y dos decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, figura irregular, sin lindante, situado en el barrio del Mastate de esta jurisdicción,

cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante:—Norte, río Machuca en medio, con terreno de Juan de la Rosa Sánchez:—Sur, calle pública en medio, con terreno de la sucesión de Dionisio Maroto, y sin calle con terreno de Tomás Mena:—Este, con terreno de José Maroto; y Oeste, quebrada del Guayabal en medio, con terreno de la sucesión de don Manuel Hidalgo, y sin quebrada en medio, con terreno de Tomás Mena. Segunda, terreno de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, cultivado de potrero de gengibrillo, figura irregular, con una casa en él ubicada, de nueve metros de frente por igual fondo, compuesta de sala, cuarto y cocina; situado como el anterior y lindante:—Norte, con terreno de la sucesión de Camilo Arroyo:—Sur y Este, con terreno de María Brenes; y Oeste, calle pública en medio, con terreno de la sucesión de doña Teodora Rojas.—Tercera, terreno de dos hectáreas, nueve áreas, sesenta y seis centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados, figura regular, sin cultivo, situado como el anterior y linda:—por el Norte, con terreno de Francisco Naranjo;—por el Sur, con terreno de Agustín Murillo:—Este, calle en medio, con terreno de la sucesión de Miguel Molina; y Oeste, calle en medio, con terreno de Gil Chaves y Juan Chacón.—Libres de gravámenes; habido el primero por compra a José Tomás Flores y vale próximamente trescientos pesos.—La segunda, fué habida por compra a Juan Bautista Montero; y vale próximamente doscientos pesos; y la tercera fué habida por compra a José Tomás Flores, y vale próximamente cien pesos.

Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en las tres fincas que se tratan de inscribir, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á la una de la tarde del veintitrés de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Salvador Cantillo R. 3—2 Ricardo F. Castro.

Convócase á todas las partes en la mortuoria del presbítero don Juan Inocente Ledesma Ugaldé, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la villa de Atenas, á una junta que se verificará en este despacho á las doce del día tres de Octubre entrante, para que digan respecto á la solicitud del albacea para vender judicialmente los bienes pertenecientes á dicha mortuoria.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Setiembre 19 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro, Srio.

3—2

Fulgencio Umaña Salazar, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San José de ésta, se presentó solicitando información posesoria para inscribir en su nombre una casa, con el terreno en que está ubicada, cultivado de café, caña dulce y potrero, sitios en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedades de Juan Manuel López y Jesús Vargas; Sur y Este, ídem de Jesús Vargas; y Oeste, propiedad de Santiago Soto, calle privada en medio; miden la casa 16 metros 720 milímetros de frente, por 8 metros 360 milímetros de fondo; y el terreno 5 hectáreas, 59 áreas, 11 centiáreas y 68 centímetros cuadrados; ambas medidas poco más ó menos.

Adquirido por compra á los finados Juan Umaña y Liboria Salazar; vale próximamente dos mil pesos. He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, lo verifiquen.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Setiembre 19 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro, Srio.

3—2

María del Rosario Quirós Castillo, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del distrito de Santiago del Oeste de esta jurisdicción, se presentó á este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre la finca que posee hace más de catorce años y que se describe así: "Casa de habitación, construida de adobes, madera labrada, cubierta con teja, y ubicada en un terreno plano, cultivado de caña de azúcar y café, sito en el barrio de Santiago del Oeste de esta ciudad, distrito tercero del primer cantón de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio propiedad de herederos de Venancio Quirós, y terreno de Pío Quinto Álvarez; Sur y Oeste, propiedad de herederos de Venancio Quirós; y Este, propiedad de Norberto Castillo; mide la casa doce metros de frente, por ocho metros de fondo, y el terreno setenta áreas, todo poco más ó menos; y vale quinientos pesos.—La adquirió siendo viuda por compra al señor Venancio Quirós.

Las personas que tengan derecho á oponerse á esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela.—Setiembre 12 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro, Srio.

3—2

Provincia de Cartago.

A quienes interese se hace saber: que ante este despacho se ha presentado el señor Ramón Avendaño Calderón, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la aldea de la Cidra de esta provincia, pidiendo información posesoria de los lotes de terreno situados en el punto llamado "La Cidra", distrito cuarto, cantón segundo de esta provincia y que se describen así: primero: lote constante de 69 áreas, cultivado de café y caña, lindante: Norte y Este, con propiedad de José Ulloa; Sur, ídem de Juan Bonilla; y Oeste, calle en medio, con propiedad de José María Calderón. Lo adquirió por compra al señor Juan Bonilla y en él construyó á sus expensas una casa de madera cuadrada, cubierta con teja, comprensiva de siete metros de frente por cinco de fondo. Este inmueble vale seiscientos pesos, doscientos pesos como valor de la casa y cuatrocientos pesos como estimación del terreno. El segundo lote consta de dos hectáreas, nueve áreas y 76 centiáreas, de las cuales 79 áreas están cultivadas de café y el resto está en

breñas, lindante: Norte, propiedad de Silverio Mata; Sur, ídem de María de la Cruz Calderón; Este, ídem de Josefa Oreamuno, calle en medio; y Oeste, ídem de José María Calderón. Lo adquirió por compra á los señores Francisco Contreras y Ramón Orozco, vale setecientos pesos y está como el primero, libre de gravamen. Cito con treinta días de término á todas las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos, para que se presenten á verificarlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Setiembre 14 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3—3

El señor Silverio Mata Calderón, mayor de edad, casado, agricultor, y vecino de la aldea de Mata de Guineo de esta provincia, se ha presentado en este Juzgado pidiendo información posesoria de los inmuebles que se describen así: primero, terreno de cuatro hectáreas, 89 áreas y 22 centiáreas, sembrado en parte de café, caña, potrero y el resto está en breñas; limita al Norte, con propiedad de José María Calderón; Sur, ídem del mismo Calderón y de Ramón Avendaño; Este, calle en medio, ídem de Félix Mata; y Oeste, ídem de María Granados.—Adquirió este terreno el compareciente por compra á los señores Matías Carín Serrano y Ramón Avendaño Calderón y en él construyó á sus expensas una casa montada sobre marco de madera, construida de tablas de ira, cubierta con teja y comprensiva de siete metros de frente, por cuatro de fondo.—La casa vale doscientos pesos y el terreno setecientos pesos, valiéndolo toda la finca novecientos pesos.—Segundo, terreno sembrado de café y plátano y el resto está en breñas, comprensivo como de una hectárea, 74 áreas y 70 centiáreas, limita al Norte, calle en medio, con propiedad de don Félix Mata; Sur, ídem de Ramón Picado; Este, ídem de Francisco Campos; y Oeste, ídem de Ramón Picado.—Lo adquirió por compra á Diego Barbosa Solano, y vale quinientos pesos.

Las fincas descritas están situadas en el distrito segundo, cantón segundo de esta provincia y están libres de gravamen.

Con treinta días de término cito á todas las personas que se consideren con algún derecho á los inmuebles dichos, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Cartago. Setiembre 14 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán, Prorio.

3—3

El señor don Jesús Solano Rojas, mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, en su carácter de albacea propietario en la mortuoria del señor Pedro Madrigal, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, se ha presentado á este Juzgado pidiendo información posesoria del inmueble que el causante Madrigal, único apellido, poseyó por más de diez años y que se describe así: terreno situado en el pasaje llamado "Las Aguas" de Cervantes, barrio de San Rafael, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia, que mide cuatro hectáreas, 40 áreas, 40 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, lindante: Norte y Este, terreno de Juana Zúñiga; y Sur y Oeste, terreno de esta mortuoria; no tiene gravamen, habido por compra á Domingo Aguilar, y vale mil quinientos pesos.

Cito á las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, para que dentro de treinta días se presenten en este despacho á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Setiembre 7 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

Rafael V. Roldán, Prorio.

3—2

El señor Manuel Rivera y Poveda, mayor de edad, casado, agricultor, vecino del barrio del Carmen de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo información posesoria del inmueble que se describe así: "Solar situado en el barrio dicho, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de quince metros de frente, por veinte y cinco de fondo, lindante: Norte, con propiedad de Rafael Rivera; Sur, ídem del Presbítero Evaristo Ibarra; Este, ídem de Apolonio Jiménez, calle en medio y con propiedad del Presbítero don Joaquín Alvarado, también calle en medio; y Oeste, ídem de Catalina Rivera. Este solar está sembrado de caña de azúcar, lo adquirió el compareciente por compra á Guadalupe Rivera Poveda, está libre de gravamen y en él ha construido á sus expensas una casa hecha de adobes, madera cuadrada de ira, cubierta de teja y comprensiva de nueve metros de frente, por 3 metros y 34 centímetros de fondo. El inmueble todo vale quinientos pesos, cuatrocientos pesos como precio de la casa y cien pesos como estimación del solar. La casa también está libre de gravamen. A las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, se les señala el término de treinta días para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, Setiembre 14 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3—3

A la una de la tarde del día doce de Octubre próximo, remataré separadamente y al mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad: 1º. Tres lotes de terreno pertenecientes á la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 215, número 8612, asiento 2, Oriental, que es un terreno sito en Urasca, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, la cual para su venta se ha dividido en varios lotes, de los cuales los tres que se venderán el día expresado, se describen así: Lote segundo. Mide 22 hectáreas, 63 áreas, 39 centiáreas, 55 decímetros, 82 centi-

metros y 88 milímetros, todos cuadrados, y linda: al Norte, con el lote primero de esta finca: al Sur y Este, con tierras baldías, hoy denunciadas por Marcos Obando y compañeros; y al Oeste, con el lote número cuatro, parte de esta finca. En él existe el derecho de paso para las tierras baldías del fondo. Vale \$ 1295-00. Lote cuarto. Mide 6 hectáreas, 68 áreas, 49 centiáreas, 92 decímetros, 44 centímetros y 13 milímetros cuadrados, y linda: al Norte, camino en medio, con el lote tercero, parte de esta finca: al Sur, tierras baldías y el lote sexto que se describirá: al Este, el lote segundo ya descrito; y al Oeste, el lote sexto, todos pertenecientes á la finca madre. Vale \$ 574-00. Lote sexto llamado de los Tres Ríos. Mide 13 hectáreas, 59 áreas, 79 centiáreas, 30 decímetros, 24 centímetros y 48 milímetros todos cuadrados. Linda: al Norte, camino en medio, el lote quinto perteneciente á la finca madre: al Sur, tierras baldías, hoy denunciadas por don José Francisco Alvarado: al Este, el lote cuarto de esta finca, ya descrito; y al Oeste, camino en medio, con el lote séptimo perteneciente á la finca madre. Vale \$ 972-00. 2º. Nueve lotes de terreno, situados también en Urasca, distrito y cantón citados, y en los cuales se ha dividido para su venta un terreno de 185 hectáreas, 72 áreas y 56 centiáreas, lindante: al Norte, con terrenos de los herederos de Luis Moya, quebrada de Urasca en medio, y con el río de Ujarrás, hoy llamado de Urasca; al Sur, río Reventazón en medio, con terrenos del llano de Ujarrás y con el río Naranjo: al Este, con terreno de los señores Mata, hoy de Ramona y Juana Mata; y al Oeste, con el río Naranjo, el río Macho hoy llamado Reventazón, y este mismo río en medio, con terreno del llano de Ujarrás. Esta finca se compone de la reunión de las fincas números 8611 y 6173, inscritas, respectivamente, en el Registro de la Propiedad, tomos 161 y 198, folios 213 y 593, asientos segundo y sexto; advirtiéndose que la segunda de estas dos últimas fincas, linda al Oeste con terrenos de doña Ana Cleto Arnesto, hoy de la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y con el río del Naranjo, los cuales linderos no se citaron en el título primitivo, y que el lindero Este de la primera finca es hoy propiedad de la misma señora Mayorga Arnesto. Se advierte, además, que aunque en el Registro de la Propiedad aparecen estas dos fincas parciales con una extensión respectivamente de 28 hectáreas, 5 áreas, 46 centiáreas y 27 decímetros cuadrados la primera, y 181 hectáreas, 49 áreas, 64 centiáreas y 75 decímetros cuadrados la segunda, en realidad la extensión de la segunda finca es menor y así la extensión de ambas en conjunto es la expresada anteriormente. Los lotes se describen así: Lote diez y seis. Mide 23 hectáreas y 56 áreas, sean 33 manzanas 7102 varas cuadradas, linda: al Norte, con el lote diez y ocho; al Oeste, con el diecisiete, pertenecientes á la finca madre: al Sur, con el río Naranjo; y al Este, con terrenos hoy de doña Juana Mata.—Vale \$ 2913-00. Lote 17, llamado el Tirrazal. Mide 9 hectáreas, 11 áreas, y 82 centiáreas, ó sean 13 manzanas, 465 varas cuadradas. Linderos: Norte y Oeste, el lote dieciocho; al Este, el lote dieciséis, ambos pertenecientes á la finca madre; y al Sur, el río Naranjo. Vale \$ 2751-00. Lote 18, llamado Los Bajos de Urasca. Mide 45 hectáreas, 91 áreas y 32 centiáreas, sean 65 manzanas y 6938 varas cuadradas. Linderos. Norte el lote diez y nueve de la finca madre: Sur, el río Naranjo y los lotes diez y seis y diecisiete ya descritos: al Este, terreno de doña Juana Mata y el lote diecisiete de esta finca; y al Oeste, camino de Cachí en medio, los lotes 23 y 24, partes de la finca madre. Vale \$ 14673-00. Lote 19 llamado como el anterior, Bajos de Urasca. Mide 39 hectáreas y 64 áreas, sean 56 manzanas 7179 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veinte; al Sur, el diecinueve; al Oeste, camino de Cachí en medio, con los lotes 21, 22 y 23, todos pertenecientes á la finca madre; y al Este, con terreno de doña Juana Mata. Vale \$ 9197-00. Lote 20 llamado de Juan Arias. Mide 20 hectáreas, 93 áreas y 70 centiáreas, sean 29 manzanas, 9572 varas cuadradas. Linderos: Norte, el río llamado hoy de Urasca; al Sur, el lote 19 ya descrito; al Oeste, el lote veintiuno, ambos partes de la finca madre; y al Este, terrenos hoy de doña Ramona Mata. Vale \$ 1807-00. Lote 21 llamado Abra de Alvarado. Mide 36 hectáreas, 25 áreas y 50 centiáreas, sean 51 manzanas y 8747 varas cuadradas. Linderos: Norte, quebrada de Urasca en medio, con terreno de los herederos del finado Luis Moya; Sur, río Reventazón en medio, terrenos del llano de Ujarrás y con calle en medio, el lote 23 de la finca madre; al Oeste, río Reventazón en medio, llamado antiguamente río Macho, con terrenos del llano Ujarrás; y al Este, camino de Cachí en medio, el lote 20 ya descrito. Vale \$ 9078-00.—Lote 22 llamado del Puente. Mide 4 hectáreas, 81 áreas y 80 centiáreas, sean 6 manzanas 8937 varas cuadradas. Linderos: Norte, camino en medio, el lote veintiuno ya descrito: al Sur, el lote veintitrés; al Oeste, camino de Cachí en medio, el lote 19, ambos de la finca madre; y al Este, el río Macho llamado hoy río Reventazón. Vale \$ 1378-00. Lote 23 llamado de Isidro. Mide 3 hectáreas, 10 áreas y 10 centiáreas, sean 4 manzanas 4369 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote 22 ya descrito: al Sur, el 24; al Este, los lotes 18 y 19, calle de Cachí en medio, todos pertenecientes á la finca madre; y al Oeste, el río Naranjo. Vale \$ 998-00. Lote 24 llamado del Ceiba. Mide 2 hectáreas, 38 áreas y 32 centiáreas, sean 3 manzanas 4099 varas cuadradas. Linderos: Norte, el lote veintitrés descrito ya: al Sur, el río Naranjo y camino de Cachí en medio, el lote 18 de esta finca, ya descrito: al Este, camino de Cachí en medio, con el mismo lote dieciocho; y al Oeste, el río Naranjo.—Vale \$ 852-00. Todos estos lotes de terreno pertenecen á la sucesión de doña María Manuela Mayorga Arnesto, y se venden por consentimiento de partes, previa información de utilidad y necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra. Se advierte que la servidumbre de un camino para los terrenos llamados de Cachí, que pesa sobre la finca madre, queda localizada en el camino de Cachí de que se hace mérito en la descripción de los lotes, el cual no entra en la venta y está en gran parte cercado de ambos lados. Los lotes se venden sin cercas divisorias y están únicamente separados por mojones provisionales y carriles ó picadas trazadas por el agrimensor don Francisco Ortiz, quien ha levantado el plano general que puede verse en este Juzgado.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago. Setiembre 14 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guzmán, Srio.

3—1

